

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización oficial, BARCLAYS BANK, S.A. (el “**Banco**”) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

- (i) Que durante los meses de enero a marzo de 2008, el Banco comercializó entre sus clientes, entre otros, los siguientes bonos estructurados (conjunta e indistintamente, los “**Bonos**”):
- (a) bono estructurado emitido por Soci t  G n rale Acceptance N.V., con c digo ISIN XS0343789672, denominado comercialmente “*Bono Autocancelable RBS, BBVA y SAN Cup n 36.5%*” ;
 - (b) bono estructurado emitido por Morgan Stanley & Co. International PLC, con c digo ISIN XS0343381322, denominado comercialmente “*Bono Autocancelable RBS, BBVA y SAN Cup n 16%*”;
 - (c) bono estructurado emitido por Morgan Stanley & Co. International PLC, con c digo ISIN XS0340431674, denominado comercialmente “*Best Blue Chips*”, y
 - (d) bono estructurado emitido por Soci t  G n rale Acceptance N.V., con c digo ISIN XS0352435779, denominado comercialmente “*Bono Autocancelable RBS, BBVA, SAN Cup n 16%*”.
- (ii) Que, posteriormente, se ha detectado un error en la aplicaci n de los criterios de clasificaci n de productos del Banco, como consecuencia del cual los Bonos fueron err neamente clasificados desde el punto de vista de su nivel de riesgo. En concreto, se les asign  un nivel de riesgo “2” (medio-bajo) cuando lo procedente, de acuerdo con los criterios del Banco, era “4” (alto).
- El fallo en la catalogaci n de los Bonos no tuvo influencia alguna en la correcci n o integridad de la informaci n que el Banco facilit  a los inversores. No obstante, Barclays estima que dicho fallo, en determinados casos de clientes identificados en los sistemas del Banco como destinatarios del servicio de asesoramiento en materia de inversi n (los “**Cientes en Asesoramiento**”), pudo dar lugar a que se formularan recomendaciones de compra que, de no mediar aqu l, no se habr an formulado de acuerdo con los procedimientos del Banco.
- (iii) Que, detectado el error, el Banco ha procedido a su inmediata subsanaci n y a la adopci n de las medidas conducentes a evitar que se reproduzca en el futuro. Adicionalmente, analizadas las circunstancias concurrentes, el Banco pone en conocimiento del p blico su decisi n de ofrecer una f rmula de compensaci n a aquellos clientes que, seg n lo indicado, no habr an adquirido los Bonos de no haber mediado error en su clasificaci n.

La propuesta de compensación irá dirigida a aquellos clientes que, al tiempo de ordenar la adquisición de los Bonos, estaban identificados como Clientes en Asesoramiento y respecto de los cuales, adicionalmente, no se verificaba ninguna de las circunstancias siguientes:

- (a) estar clasificados como clientes con perfil de riesgo “alto”, de acuerdo con los resultados del test de idoneidad;
 - (b) estar clasificados como clientes con perfil de riesgo “medio-alto” y haber adquirido dos o más productos con nivel de riesgo “4” en los 24 meses inmediatamente anteriores a la contratación de los Bonos; o
 - (c) haber reconocido la falta de idoneidad de los Bonos mediante la suscripción de la correspondiente advertencia legal.
- (iv) La propuesta de compensación consistirá en el ofrecimiento de permutar los Bonos por otro bono de capital garantizado y cupón cero emitido por Barclays Bank PLC que tendrá el siguiente vencimiento:
- a) permuta de los bonos con códigos ISIN XS0343789672, ISIN XS0343381322, ISIN XS0352435779: 8 de abril de 2013.
 - b) permuta del bono con código ISIN XS0340431674: 7 de febrero de 2011.
- (v) La citada permuta tiene por objeto permitir al cliente la recuperación del nominal de los Bonos objeto de la misma. A tal efecto el Banco se dirigirá a cada uno de los clientes afectados, según los criterios expuestos, al objeto de trasladarles el ofrecimiento.
- (vi) El nominal estimado de los bonos que el Banco ofrece permutar importa 16,5 millones de euros.

Madrid, 2 de julio de 2010

D. Antonio Manuel Castro Jiménez
Secretario General
Barclays Bank, S.A.